

OTROSÍ No. 2 DE PRÓRROGA AL CONTRATO No. 055 DE 2020 DE FIDUCIA MERCANTIL CELEBRADO ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN EN LIQUIDACION (POSICIÓN CONTRACTUAL CEDIDA AL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES) Y LA FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. PARA LA CONSTITUCIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES ANTV LIQUIDADA

Entre los suscritos, **ADRIANA VANESSA MEZA CONSUEGRA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.129.573.691 expedida en Barranquilla, quien, en su condición de Secretaria General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, según consta en el Decreto No. 751 del 29 de mayo de 2020 y en el Acta de Posesión No. 038 del 1 de junio de 2020, y de acuerdo con la delegación de funciones conferida por la Resolución No. 1725 del 8 de septiembre de 2020, actúa en representación del **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio, creada por el Decreto Ley No. 129 de 1976, reestructurada mediante el Decreto No. 1130 de 1999 modificado por las Leyes 1341 de 2009 y 1978 de 2019, denominada para este acto como **FONDO ÚNICO DE TIC** identificado con NIT 800.131.648-6, por una parte y por la otra, **LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A FIDUAGRARIA S.A.** con NIT 800.159.998-0 quien en adelante actuara para la constitución del patrimonio autónomo de remanentes **PAR ANTV LIQUIDADA**, quien actúa a través de **MAURICIO ORDÓÑEZ GÓMEZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.553.835 de Bogotá, quien actúa en su calidad de suplente del presidente de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A FIDUAGRARIA S.A.**, hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 2 de prórroga al contrato de fiducia mercantil No. 055 de 2020, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que mediante oficio con registro No. 212015520 del 26 de febrero de 2021, el Director Jurídico, el Subdirector Financiero y el Subdirector Administrativo, en su calidad de delegados del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, como miembros del Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL PAR ANTV LIQUIDADA** constituido dentro del contrato de fiducia mercantil No. 055 de 2020 suscrito con la **FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A**, solicitaron el otrosí No. 2 de prórroga al mismo, atendiendo la siguiente justificación:

"El 8 de julio de 2020 se suscribió entre la AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN EN LIQUIDACIÓN como FIDEICOMITENTE y la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A. en condición de FIDUCIARIA, el contrato de fiducia mercantil para la constitución del Patrimonio Autónomo de Remanentes PAR ANTV LIQUIDADA, el cual tiene por objeto:

- a. *La recepción del derecho de propiedad, así como la administración y enajenación de los activos de propiedad de ANTV, existentes al cierre del proceso liquidatorio.*
- b. *La recepción del derecho de propiedad, y la administración de los activos monetarios y contingentes, existentes al cierre del proceso concursal;*
- c. *La recepción en cesión de los contratos y/o convenios que se encuentren vigentes a la fecha de cierre del proceso liquidatorio, que hayan sido suscritos por la ANTV y que identifique previamente el liquidador, asumiendo de esta manera el PATRIMONIO AUTÓNOMO las obligaciones y derechos del cedente;*
- d. *Atender los procesos judiciales, arbitrales y administrativos, o de otra naturaleza en los cuales sea o llegue a ser parte, tercero, interviniente o litisconsorte la ANTV, existentes al cierre del proceso liquidatorio o que se inicien con posterioridad, los cuales deberán ser entregados para su administración debidamente identificados;*



OTROSÍ No. 2 DE PRÓRROGA AL CONTRATO No. 055 DE 2020 DE FIDUCIA MERCANTIL CELEBRADO ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN EN LIQUIDACION (POSICIÓN CONTRACTUAL CEDIDA AL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES) Y LA FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. PARA LA CONSTITUCIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES ANTV LIQUIDADADA

- e. *Ejercer la representación de la ANTV en las acciones de tutela y otras acciones constitucionales que cursen al momento del cierre del proceso liquidatorio y las que se inicien con posterioridad;*
- f. *Efectuar el pago de las obligaciones remanentes y contingentes a cargo de la ANTV en el momento que se hagan exigibles, conforme a las reglas de prelación de pagos aplicables a los procesos de liquidación;*
- g. *Asumir la administración del fondo para la conservación, guarda y depuración de los archivos a que hace alusión el artículo 39 del Decreto Ley 254 de 2000;*
- h. *Asumir y ejecutar las demás obligaciones remanentes a cargo de la ANTV al cierre del proceso liquidatorio, incluyendo la realización de las actividades post-cierre y post-liquidación establecidas en el presente contrato;*
- i. *Defender todos los intereses y derechos de la ANTV, tanto aquellos que existan al cierre del proceso liquidatorio como aquellos que se identifiquen o que surjan con posterioridad, sean exigibles o incluso contingentes;*
- j. *Asumir la posición contractual de la liquidada ANTV en el contrato de fiducia mercantil que constituyó el Patrimonio Autónomo de Remanentes de la Comisión Nacional de Televisión Liquidada – PAR CNTV y recibir los activos remanentes al cierre de dicho fideicomiso, en caso de existir.”*

2. En dicho contrato se estableció como duración de este lo siguiente:

“VIGÉSIMA: DURACIÓN: El presente contrato de Fiducia Mercantil tendrá una duración de SEIS (6) MESES o siempre y cuando existan bienes objeto de administración, plazo que se prorrogará de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un otrosí.”

3. Teniendo en cuenta lo anterior, el plazo inicial del contrato era desde el 10 de julio de 2020 hasta el 09 de enero de 2021.

4. Ahora bien, en sesión de comité fiduciario extraordinario, celebrado el 29 de diciembre de 2020, se realizó el seguimiento al proceso de avance de entrega y recibo de las actividades remanentes, entre el PAR ANTV LIQUIDADADA y el Ministerio TIC / Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en virtud de la proximidad de la terminación del Contrato de Fiducia Mercantil el 09 de enero de 2021, evidenciando que de setenta y cuatro (74) actividades se habían culminado cuarenta y una (41), quedando pendiente treinta y tres actividades (33) contractuales; tal y como se detalló en el oficio con registro No. S2020100000299P del 30 de diciembre de 2020 (anexo).

5. Teniendo en cuenta el estado de las actividades, en la misma sesión, los miembros del comité aprobaron la prórroga del contrato de fiducia mercantil No. 055 de 2020 y, por ende, del Patrimonio Autónomo de Remanentes PAR ANTV LIQUIDADADA, así como el presupuesto para la ejecución en la vigencia comprendida entre el 10 de enero y el 28 de febrero de 2021.

En la misma sesión del 29 de diciembre de 2020 se aprobó el presupuesto del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA AUTORIDAD NACIONAL LIQUIDADADA para la vigencia del año 2021; para el periodo comprendido entre el 01 y el 09 de enero de 2021.

Conforme lo indicado, el 08 de enero de 2021, se suscribió el OTROSÍ No. 1 al contrato de fiducia mercantil No. 055 del 08 de julio de 2020 suscrito entre el FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS

OTROSÍ No. 2 DE PRÓRROGA AL CONTRATO No. 055 DE 2020 DE FIDUCIA MERCANTIL CELEBRADO ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN EN LIQUIDACION (POSICIÓN CONTRACTUAL CEDIDA AL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES) Y LA FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. PARA LA CONSTITUCIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES ANTV LIQUIDADA

COMUNICACIONES – FUTIC- y la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A., en el cual, se dispuso:

“CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR la CLÁUSULA VIGÉSIMA – “DURACIÓN” - del Contrato de Fiducia Mercantil, en el sentido de prorrogar su término de ejecución por el término de 50 días calendario, es decir, hasta el 28 de febrero 2021, o hasta el traslado efectivo de los remanentes al MinTic, lo que primero ocurra.”

6. En ejecución de dicha prórroga y atendiendo lo dispuesto mediante oficio con registro No. E202110000428P del 01 de febrero de 2021, comenzó el proceso de Auditoría de la Contraloría General de la Republica, según lo estipulado en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal (vigencia 2021), cuya fase de planeación inició el día 27 de enero de 2021 y contempla una fecha de liberación de informe para el 14 de mayo de 2021. (se anexa oficio)

Es de señalar que, la auditoría planea auditar los períodos tanto de la liquidación de la Autoridad Nacional de Televisión como del Patrimonio Autónomo de Remanentes de la Autoridad Nacional de Televisión Liquidada hasta el 30 de diciembre de 2020, razón por la cual, desde su instalación, el pasado 03 de febrero, se han atendido de manera oportuna 11 requerimientos y cerca de 188 solicitudes, todo lo anterior con el soporte de la información que se ha dado de manera clara y precisa al ente de control, aspecto que ha sido posible en virtud a que el PAR ANTV LIQUIDADA, cuenta con la información y documentación requerida en torno a las entidades mencionadas, permitiendo el adecuado ejercicio de la función fiscal.

Motivo por el cual, el Director del Patrimonio Autónomo de Remanentes PAR ANTV LIQUIDADA con oficio registrado con No. S202110000484P del 25 de febrero de 2021 y radicado en el Ministerio TIC con No. CE2021-004071 de la misma fecha y que fue enviado igualmente a los correos electrónicos del Subdirector Financiero, Subdirector Administrativo y el Director Jurídico del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en su calidad de delegados del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, como miembros del Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL PAR ANTV LIQUIDADA, justificó a los miembros del Comité Fiduciario la necesidad de suscribir prórroga No. 2 al contrato de fiducia mercantil No. 055 de 2020, hasta el 31 de mayo de 2021.

7. Por tal razón, se realizó Comité Fiduciario No. 11 del 25 de febrero de 2021, en el cual se efectuó seguimiento al proceso de avance de entrega y recibo de las actividades remanentes, entre el PAR ANTV LIQUIDADA y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en el que aprobaron la prórroga del PAR ANTV LIQUIDADA, hasta el hasta el 31 de mayo de 2021, toda vez que la auditoría finalizará hasta el 14 de mayo de 2021 y se requiere un periodo adicional para el cierre de actividades. En cuanto al estado de trámites a cargo del PAR ANTV LIQUIDADA, en la misma comunicación antes señalada, se indica el detalle y porcentaje de avance de cada uno; así:

ESTADO GESTIONES	FEBRERO 23 DE 2020	% AVANCE
Culminada	12	36%
Tracto Sucesivo	5	15%
En Proceso	14	42%
Sin Iniciar	2	6%
Total	33	100%



OTROSÍ No. 2 DE PRÓRROGA AL CONTRATO No. 055 DE 2020 DE FIDUCIA MERCANTIL CELEBRADO ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN EN LIQUIDACION (POSICIÓN CONTRACTUAL CEDIDA AL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES) Y LA FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. PARA LA CONSTITUCIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES ANTV LIQUIDADA

Como se puede observar en el cuadro anterior, durante lo corrido de la prórroga No. 01 del contrato con corte al 23 de febrero, se han culminado **12** actividades de gestión, las cuales se detallan a continuación y responden a las gestiones realizadas por el PAR:

AVANCE DE ACTIVIDADES GESTIONADAS EN LA PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL NO. 055 DE 2020						
Proceso	No.	Obligación O Instrucción Contractual	Responsable	Fecha De Inicio	Fecha Finalización	Avance 23 de Febrero
Área Financiera	1.3	Solicitud de cancelación del RIT	Coordinación Financiera	01 de agosto de 2020	31 de mayo de 2021	50%
	1.4	Solicitud de cancelación del RUT	Coordinación Financiera	01 de agosto de 2020	30 de Enero 2021	100%
	1.7	Administrar e invertir los recursos líquidos que se transfiera al Patrimonio Autónomo, los cuales, podrán invertirse en fondos de inversión y/o cuentas bancarias de acuerdo con la volatilidad del mercado financiero.	Coordinación Financiera	11 de julio de 2020	31 de mayo de 2021	
	1.8	Realizar el pago de los gastos de administración, obligaciones contingentes y remanentes a cargo a la ANTV en Liquidación dentro de la cual se encuentran las condenas que llegaren a interponerse en los procesos judiciales, arbitrales y administrativos que el liquidador identifique con anterioridad al cierre del proceso de liquidación.	Coordinación Financiera	11 de julio de 2020	28 de febrero 2021	100%
Recepción, Administración Y Enajenación De Los Activos De Propiedad De La ANTV En Liquidación	2.1	Administrar, enajenar, transferir y/o realizar la disposición final de los activos remanentes de propiedad de la ANTV, conforme a las instrucciones que le sean impartidas.	Coordinación Administrativa y Jurídica	11 de Julio de 2020	28 de Febrero de 2021	80%
					28 de Febrero de 2021	90%
					28 de febrero de 2021	50%
					28 de Febrero de 2021	0%
	2.5	Defender los bienes fideicomitidos, judicial o extrajudicialmente, ante cualquier amenaza, perturbación o la realización de actos que atenten contra su integridad y conservación o, contra la propiedad o tenencia de estos.	Coordinación Jurídica	11 de julio de 2020	28 de febrero de 2021	72%
2.6	Realizar las actividades administrativas y legales que sean necesarias para la	Coordinación Administrativa y Jurídica	11 de julio de 2020	28 de febrero de 2021	90%	

OTROSÍ No. 2 DE PRÓRROGA AL CONTRATO No. 055 DE 2020 DE FIDUCIA MERCANTIL CELEBRADO ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN EN LIQUIDACION (POSICIÓN CONTRACTUAL CEDIDA AL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES) Y LA FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. PARA LA CONSTITUCIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES ANTV LIQUIDADADA

		formalización de la transferencia de los bienes fideicomitidos.				
	2.7.	Realizar y apoyar las actividades de trámite y registro, formalización de la transferencia y/o tradición de los activos a nombre de la ANTV que hayan sido o sean transferidos a otros sujetos de derecho.	Coordinación Administrativa y Jurídica	11 de julio de 2020	28 de febrero de 2021	90%
Instrucciones Jurídicas	3.1.	Cumplir con el principio de publicidad al cierre del proceso liquidatorio de la ANTV en Liquidación	Coordinación Administrativa	11 de julio de 2020	31 de mayo de 2021	72%
	3.3.	Asumir la defensa judicial en los procesos o actuaciones judiciales que se inicien con ocasión del proceso de liquidación.	Coordinación Jurídica	11 julio de 2020	30 de diciembre de 2020	100%
					31 de mayo de 2021	35%
					31 de mayo de 2021	
	3.4.	Contratar, designar o sustituir los apoderados que se requieran para la defensa de los intereses del fideicomiso, así como designar apoderados especiales o generales.	Coordinación Jurídica	11 julio de 2020	19 de febrero de 2021	100%
	3.5.	Sustituir en la posición contractual a la ANTV en los contratos que se encuentren vigentes a la fecha de cierre del proceso liquidatorio y que se identifiquen como contratos a ceder	Coordinación Jurídica	11 julio de 2020	31 de mayo de 2021	90%
	3.6.	Elaborar y suscribir los contratos que se requieran en desarrollo del Patrimonio Autónomo de Remanentes, con cargo a los recursos fideicomitidos.	Coordinación Jurídica	11 julio de 2020	28 de febrero 2021	100%
11 julio de 2020				28 de febrero 2021	100%	
11 julio de 2020				28 de febrero 2021	100%	
Recursos Humanos	4.2.	Realizar los aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la ANTV al momento de su liquidación, según las liquidaciones laborales previamente aprobadas por el LIQUIDADADOR	Coordinación Administrativa	11 de julio de 2020	23 de febrero de 2021	100%
					23 de febrero de 2021	100%
Archiv o Centr al (Fond	5.2.	Diseñar implementar y realizar el seguimiento de todas las	Coordinación Administrativa	11 julio de 2020	28 de febrero de 2021	100%
					31 de mayo de 2021	72%



OTROSÍ No. 2 DE PRÓRROGA AL CONTRATO No. 055 DE 2020 DE FIDUCIA MERCANTIL CELEBRADO ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN EN LIQUIDACION (POSICIÓN CONTRACTUAL CEDIDA AL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES) Y LA FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. PARA LA CONSTITUCIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES ANTV LIQUIDADADA

		actividades necesarias y conducentes tendientes a la disposición final del Fondo Documental acumulado			31 de mayo de 2021	72%
	5.4.	Organización del archivo documental de la Liquidación de la Autoridad Nacional de Televisión	Coordinación Administrativa y Jurídica	11 julio de 2020	31 de mayo de 2021	72%
			Coordinación Administrativa	11 julio de 2020	31 de mayo de 2021	72%
Entes De Control	6.2.	Presentar el informe mensual de gestión contractual 2020, al corte del cierre, respecto de la gestión contractual y demás trámites que adelante la Fiduciaria como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO .	Coordinación Administrativa y Jurídica	11 julio de 2020	31 de mayo de 2021	20%
			Coordinación Jurídica	11 julio de 2020	31 de mayo de 2021	
	6.3.	Dar respuesta o implementar las actividades o gestiones que correspondan frente a los hallazgos u observaciones que formule la Contraloría General de la República, respecto de la gestión contractual y demás trámites que adelante la Fiduciaria como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO .	Coordinación Financiera	01 de agosto de 2020	02 de febrero de 2021	100%
Recepción Actividades Remanentes Del Patrimonio Autónomo De Remanentes Del Par Cntv	7.3.	Realizar el pago de las obligaciones contingentes y remanentes a cargo de la CNTV en Liquidación dentro de la cual se encuentran las condenas que llegaren a interponerse en los procesos judiciales, arbitrales y administrativos que el liquidador identifique con anterioridad al cierre del proceso de liquidación, con cargo a los recursos fideicomitidos.	Coordinación Financiera	11 julio de 2020	28 de febrero de 2021	90%
	7.4.	Asumir de la defensa judicial de los procesos judiciales que se encuentran en custodia del PAR CNTV, cuando le sean entregados o transferidos al fideicomiso que por éste instrumento se constituye.	Coordinación Jurídica	01 septiembre de 2020	04 de febrero de 2021	100%
					28 de febrero 2021	100%

8. Respecto de los recursos para cubrir los gastos por valor de \$180.846.414 durante el periodo de prórroga, serán con cargo a recursos disponibles que posee el PAR ANTV LIQUIDADADA en cuantía de \$191.905.295, los cuales corresponden a saldos del presupuesto aprobado del PAR y recursos recuperados por la Liquidación de la ANTV.

Por lo expuesto, los recursos disponibles para la prórroga se discriminan así:

OTROSÍ No. 2 DE PRÓRROGA AL CONTRATO No. 055 DE 2020 DE FIDUCIA MERCANTIL CELEBRADO ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN EN LIQUIDACION (POSICIÓN CONTRACTUAL CEDIDA AL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES) Y LA FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. PARA LA CONSTITUCIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES ANTV LIQUIDADA

FUENTE DE INGRESOS	
CONCEPTO	VALOR
SALDO PRESUPUESTO APROBADO PAR	191.905.295
TOTAL RECURSOS DISPONIBLES	191.905.295
VR PRESUPUESTO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE MAYO DE 2021	180.846.414

A continuación, se presenta el presupuesto discriminado propuesto por el PAR ANTV LIQUIDADA para la prórroga No. 02 para un periodo de tres meses, comprendido entre el 01 de marzo y el 31 de mayo de 2021, así:

PROYECCIÓN PRESUPUESTO PAR ANTV LIQUIDADA		
RUBRO	MENSUAL	01 DEL MARZO AL 31 DE MAYO DE 2021
COMISION FIDUCIARIA FIDUAGRARIA	10.437.138	31.311.414
GASTO DE ADMINISTRACION DEL PAR	49.845.000	149.535.000
TOTAL	60.282.138	180.846.414

GASTO DE ADMINISTRACION DEL PAR UNIDAD DE GESTION				
PRESTACION DE SERVICIOS	MES 1	IVA	TOTAL MENSUAL	01 DEL MARZO AL 31 DE MAYO DE 2021
DIRECTOR PAR	10.500.000	1.995.000	12.495.000	37.485.000
COORDINADOR FINANCIERO	7.500.000	1.425.000	8.925.000	26.775.000
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	7.500.000	1.425.000	8.925.000	26.775.000
COORDINADOR JURIDICO	6.000.000	-	6.000.000	18.000.000
CONTADOR	5.000.000	-	5.000.000	15.000.000
APOYO FINANCIERO	5.000.000	-	5.000.000	15.000.000
TECNICO ADMINISTRATIVO	3.500.000	-	3.500.000	10.500.000
VALOR	45.000.000	4.845.000	49.845.000	149.535.000

Así las cosas, el Subdirector Financiero, el Subdirector Administrativo y el Director Jurídico del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en su calidad de delegados del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, como miembros del Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL PAR ANTV LIQUIDADA, encuentran justificado y solicitan la prórroga del contrato No. 055 de 2020 suscrito con la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A. en su condición de FIDUCIARIA, hasta el **31 de mayo de 2021.**"

9. Que de acuerdo con el presupuesto aprobado en sesión de Comité Fiduciario No. 11 del 25 de febrero de 2021, se tiene que como contraprestación por los noventa y dos (92) días la FIDUCIARIA recibirá a título de comisión la suma mensual de \$10.437.138 equivalente a la suma total de \$31.311.414.



OTROSÍ No. 2 DE PRÓRROGA AL CONTRATO No. 055 DE 2020 DE FIDUCIA MERCANTIL CELEBRADO ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN EN LIQUIDACION (POSICIÓN CONTRACTUAL CEDIDA AL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES) Y LA FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. PARA LA CONSTITUCIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES ANTV LIQUIDADADA

10. Que el 26 de febrero de 2021 en Comité de Contratación se recomendó la celebración del presente Otrosí No. 2 de prórroga al contrato de fiducia mercantil No. 055 de 2020, atendiendo los argumentos expuestos por los delegados del comité fiduciario.

11. Que en consecuencia y una vez analizada la viabilidad jurídica y técnica, las partes consideran procedente suscribir el presente Otrosí No. 2 de prórroga al contrato de fiducia mercantil No. 055 de 2020, el cual se registrará con base en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - MODIFICAR la CLÁUSULA VIGÉSIMA del contrato de fiducia mercantil No. 055 de 2020, en el sentido de prorrogar su término de ejecución por noventa y dos (92) días calendario más, es decir, **hasta el 31 de mayo de 2021**. La FIDUCIARIA recibirá a título de comisión fiduciaria la suma mensual de \$10.437.138 equivalente a la suma total de \$31.311.414 con cargo a los recursos del PAR ANTV Liquidada.

SEGUNDA. - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: En cuanto no se modifiquen o adicionen las demás estipulaciones del contrato de fiducia mercantil No. 55 de 2020, éstas permanecerán sin cambio alguno y tienen plena vigencia.

TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO: Este Otrosí No. 2 de prórroga se perfecciona con la firma de las partes.

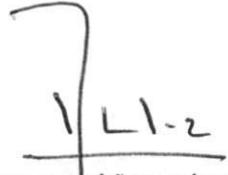
CUARTA. - MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente Otrosí No.2 de prórroga, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la precisión directamente por parte del **FONDO ÚNICO DE TIC**, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte de **FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.**

QUINTA - DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Otrosí No. 2 de prórroga, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Solicitudes de prórroga presentadas por los supervisores del contrato.
2. Documentos soportes de las solicitudes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. el 26 FEB 2021


ADRIANA VANESSA MEZA CONSUEGRA
Secretaria General
FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES


MAURICIO ORDÓÑEZ GÓMEZ
Suplente del presidente
SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO
AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.

Proyectó: Ángela Pilar Pareja Garzón / Abogada Subdirección de Gestión Contractual
Revisó: Sandra Orjuela Méndez / Subdirectora de Gestión Contractual
Revisó: Saskia Ly Torres Hernández / Profesional Especializado Secretaria General